RESOLUCIÓN No. 66 - 01066 DE 2021

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RSR-CDITI-098-2021"

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales que le confiere, la Resolución 069 del 2014, la Resolución 054 de 2018, Resolución de nombramiento No. 1-00626 del 12 de mayo del 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de mayo del 2021, emanada de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda realizó los trámites pertinentes para adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: *"Adquisición de máquinas y equipos para procesos de mecanizado del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021"*

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, de conveniencia y oportunidad, así como los pliegos de condiciones.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el monto del presupuesto oficial, fue necesario adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, fueron tenidas en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

Que de conformidad con lo señalado en el Literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que para atender el presente proceso de contratación el suscrito responsable de Presupuesto del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de la Regional Risaralda, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8421 del 27 de agosto de 2021 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($232.537.636)**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	CUENTA CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR DEL CDP
922327 CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDAMODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	232.537.636,00

Que en virtud a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se realizó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, e igualmente, la

información relacionada con el proceso reposa en el SENA Regional Risaralda, dirección Carrera 8ª. No. 26-79 de la Ciudad de Pereira, oficina de Gestión contractual, piso 4.

Que en la fecha y hora de cierre del presente proceso, a través de la plataforma SECOP II, se recibieron cuatro (4) propuestas presentadas por: **JPG TOOLS & TOOLS SAS** identificada con NIT No. 9 0 0 9 5 3 5 9 1 – 5, **AEROMAQUINADOS SAS** identificada con NIT No. 900533084-0, **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS** identificada con NIT No. 804009463-4 y **MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS** identificada con NIT No. 900.423.491-3 tal como se indica en el acta de cierre del proceso, publicada el mismo día en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, para efecto de la evaluación de las propuestas, se designó un Comité Evaluador mediante comunicación con Radicado No: 66-2-2021-004171 emitida por Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de la Regional Risaralda.

Que una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, se requirió que los oferentes en mención subsanaran y aclararan la propuesta en la etapa de traslado, de acuerdo al informe de evaluación publicado por medio de la plataforma de SECOP II el día 30 de septiembre de 2021 con base a lo establecido en el cronograma debidamente publicado del presente proceso.

Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II, el 30 de septiembre de 2021, dando traslado a los ofertantes por el término de ley, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la ley 1882 del 2018.

Que corrido el término de traslado de la evaluación, se recibieron cinco (5) observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron analizadas por el comité evaluador y dieron origen en algunos aspectos, a realizar ajustes al informe, generando que la Entidad tuviese que ampliar el cronograma del proceso a través de la adenda No. CO1.AMD.1151147 y expedir una actualización a la evaluación. Una vez agotada la etapa de subsanación y de presentación de observaciones, la evaluación de las propuestas arrojó el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE - NIT	Habilitado	No Habilitado
1	AEROMAQUINADOS SAS NIT No 900533084-0		X
2	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS NIT No. 804009463-4		RECHAZADO
3	JPG TOOLS & TOOLS SAS NIT No. 9 0 0 9 5 3 5 9 1 – 5		X
4	MAHERCO SAS NIT No. 900.423.491-3	X	

Que La Ley 1882 de 2018 en su artículo 5, establece que todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Que en virtud a lo anterior, la Entidad otorgó oportunidad a los proponentes de subsanar los requisitos pendientes de la propuesta, por lo que en virtud a las reglas de subsanabilidad y a los principios generales de la contratación pública procedió a otorgar el puntaje al único proponente habilitado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
MAHERCO SAS NIT No. 900.423.491-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	872
AEROMAQUINADOS SAS NIT No 900533084-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO APLICA
JPG TOOLS & TOOLS SAS NIT No. 9009535915	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO APLICA
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS NIT No. 804009463-4	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO APLICA

Que, en virtud a lo anterior, el comité evaluador establece que **MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS con NIT No. 900.423.491-3** se encuentra HABILITADO y obtuvo un puntaje total de 872 puntos por lo que recomienda a la ordenadora del gasto, la adjudicación del proceso.

Que la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, acoge la recomendación dada por el comité evaluador y, en consecuencia:

RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RSR-CDITI-098-2021 cuyo objeto es: *"Adquisición de máquinas y equipos para procesos de mecanizado del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021"*, al proponente **MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS con NIT No. 900.423.491-3,** por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($178.500.000) Incluido IVA,** amparado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 8421 del 27 de agosto de 2021, rubro presupuestal C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

Artículo 2º: Comunicar a través del SECOP II, el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido con la adjudicación con el fin de proceder con la suscripción del contrato.

Artículo 3º: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma, no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el
19 OCT 2021

Firmado digitalmente por Sandra Yulieth García González

SANDRA YULIETH GARCIA GONZÁLEZ
Subdirectora del Centro.

Proyectó: Pamela Lozano- Apoyo gestión contractual

Revisión Jurídica: Estefanía Ramírez Marín – Abogada Gestión Contractual